Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte. A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 676/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE "EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE Nº 1" DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM" ID Nº 387.370----------

Itauguá, 3 de febrero de 2.021

VISTO:

El *Dictamen* ***Nº 001/2021*** *del* ***Comité de Evaluación****, encargado del estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de* ***EVALUACIÓN TÉCNICA "SOBRE Nº 1"*** *en el marco de la* ***LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM" ID Nº 387.370.----------***

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes remitidos indican que se han realizado todos los procedimientos establecidos en la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 2992/19 que lo reglamenta.----------

Que, ***RESOLUCIÓN IM Nº 552/21 de fecha 15 de enero de 2021, POR LA CUAL SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS Y LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM Nº 387.370----------***

Que, ***DECRETO Nº 2992/19, Art. 57º inc b) En el sistema de doble sobre:*** *los funcionarios intervinientes deberán constatar que se hayan suministrado ambos sobres —técnico y económico— y abrir únicamente los sobres que contienen la oferta técnica, presentados dentro del plazo, en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados que deseen asistir. Al momento de la apertura de las ofertas técnicas, se leerán en voz alta y se registrarán en el acto, el nombre del oferente y cualquier otro detalle que la Convocante estime apropiado anunciar. En este acto, se realizará una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las ofertas. Al concluir el acto de apertura se levantará un acta. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los oferentes. Las ofertas económicas serán abiertas en público en presencia de los oferentes o sus representantes acreditados que decidan asistir. El acto se llevará a cabo en la fecha, lugar y hora fijados por la Convocante, una vez concluida y publicada la evaluación técnica. En esta oportunidad, se abrirán los sobres de aquellos oferentes que hayan superado la evaluación técnica. Al finalizar el acto se labrará un acta circunstanciada en la cual conste como mínimo lo establecido para el acta de ofertas técnicas. Una copia del acta se distribuirá a todos los oferentes. El acta de apertura técnica deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, para su difusión, dentro de los dos días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.*

Que, Decreto 2992/19 en su ARTÍCULO 63. *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***b. Sistema de presentación de las ofertas en doble sobre:*** *Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas;* ***primero la propuesta técnica y los documentos que acrediten la capacidad del oferente para ejecutar el contrato, contenidos en el Sobre Nº 1. b.1. Evaluación del Sobre Nº 1.***

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · Secretaría ·

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · INTENDENCIA ·

...///2

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 676/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE "EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE Nº 1" DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM" ID Nº 387.370----------

Itauguá, 3 de febrero de 2.021

HOJA Nº 2

i. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la ***documentación básica de carácter sustancial,*** *eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ii. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán evaluadas en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. iii. Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acto administrativo con el resultado de dicha evaluación. La notificación se realizará a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas y será considerada como el acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. Los participantes se considerarán notificados en la fecha de publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la UOC a enterarse del contenido de los documentos, en este último caso no tendrá efectos suspensivos respecto de eventuales impugnaciones. iv. Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación. v. En dicha difusión, la Convocante informará el día y hora fijados para la apertura de las ofertas de precio de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico; la fijación de la fecha y hora deberá contemplar el plazo establecido en la normativa para la interposición del recurso de protesta. La impugnación contra el resultado de la evaluación técnica tendrá efectos suspensivos respecto a la apertura de la oferta de precios. vi. El resultado de las ofertas técnicas y la fecha de apertura de las ofertas de precio, deberá difundirse en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Los encargados de evaluar las ofertas no tendrán acceso al contenido del Sobre Nº 2 hasta que se haya realizado la apertura del mismo, en acto público.----------*

Que, el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Art. 7 FUNCIONES Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones: a) Elaborar, en coordinación con las dependencias de la Convocante, el Programa Anual de Contrataciones de cada ejercicio fiscal y someterlo a consideración y aprobación de la máxima autoridad institucional. b) Actualizar permanentemente los datos que deben ser publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), en los medios y con las formas solicitadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). c) Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) los informes y resoluciones requeridos por la Ley, el presente Reglamento y otras disposiciones administrativas. d) Proponer a la máxima autoridad de la Convocante a la que pertenezca, un proyecto de Reglamento Interno para regular su funcionamiento y su estructura. e) Notificar oportunamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el incumplimiento en que incurren los contratistas y proveedores y solicitar la aplicación de las sanciones que correspondan por las infracciones cometidas. f) Implementar las regulaciones sobre organización y funcionamiento que emita la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

.... ///3

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170 c/ Caballero Avanz y Tte A. Martinez.
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email: contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 676/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE "EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE Nº 1" DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM" ID Nº 387.370----------

Itauguá, 3 de febrero de 2.021

HOJA Nº 3

comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. h) En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión. i) Emitir el dictamen que justifique las causales de excepción a la licitación establecidas en la Ley. j) Gestionar la formalización de los contratos y recibir las garantías correspondientes. k) Mantener un archivo ordenado y sistemático, en forma física y electrónica, de la documentación comprobatoria de los actos y contratos que sustenten las operaciones realizadas, por el plazo de prescripción. l) Las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley

Que, el llamado a ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM" ID Nº 387.370,*** *formalizado en acto de apertura de sobres en fecha 16 de enero de 2021, se han presentado los siguientes oferentes:*

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC	OFERTA TÉCNICA SOBRE Nº 1	OFERTA ECONÓMICA SOBRE Nº 2
1	LADERO PARAGUAYO	80018240-5	X	X
2	TAPE PYTA S.A.	80025318-3	Presenta oferta TECNICA Y ECONOMICA en una misma carpeta	Presenta oferta TECNICA Y ECONOMICA en una misma carpeta
3	INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS	411.382-9	X	X

Que, elevadas las Oferta presentadas y analizadas siguiendo lo establecido en el ***DECRETO 2992/19 ARTÍCULO 63, el COMITÉ EVALUADOR concluye*** *que las propuestas que* ***CALIFICAN*** *en la primera etapa de evaluación* ***"EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE Nº 1"*** *son los siguientes:*

Nº	EMPRESA/OFERENTE	Nº RUC
1	LADERO PARAGUAYO	80018240-5
2	INSTITUTO ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS	411.382-9

Que, *el Art. 51º de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" establece entre otras cosas como Deberes y Atribuciones del Intendente: a) Ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar ordenanza y resoluciones, cumplirla y reglamentarla, o en su caso, vetarla; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones. ----------*

Que, *la Intendencia Municipal se adhiere a la recomendación del* ***Comité de Evaluación***

POR TANTO:

EL Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Direccion: Defensores del Chaco Nº 170
c/ Caballero Alvarez y Tte A. Martinez
Telefax: 0294 220 252 - 0294 220 358
Email:
contactos@municipalidaddeitaugua.gov.py

RESOLUCIÓN IM Nº 676/2.021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE "EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE Nº 1" DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM" ID Nº 387.370----------

Itauguá, 3 de febrero de 2.021

HOJA Nº 4

Art. 1º ***APROBAR*** *el resultado de* ***"EVALUACIÓN TÉCNICA SOBRE Nº 1"*** *del llamado a* ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2020 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA ELABORACION DEL ALMUERZO ESCOLAR PERIODO 2021 AD REFERENDUM" ID Nº 387.370****, en el cual califican los siguientes oferentes, según el siguiente detalle:*

OFERENTE	RUC Nº	ÍTEMS A SER CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	ÍTEMS QUE NO SERAN CONSIDERADO
LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43.-	31
INSTITUTO DE ARTE CULINARIO DE AIDA AQUINO DE FARÍAS	411.382-9	1, 3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 32, 34, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 43.-	2, 4, 5, 6, 30, 31, 33, 36, 37.-

Art. 2º ***FIJAR*** *como fecha de* ***Apertura De Ofertas Económicas, SOBRE Nº 2*** *para el día miércoles 24* ***de febrero a las 08:30 horas****, en la sala de reuniones de la Intendencia Municipal.*

Art. 3º ***COMUNICAR*** *que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación.*

Art. 3° REALIZAR los procedimientos pertinentes para la comunicación atravez del SICP para su posterior publicación, conforme lo establece la normativa vigente.----------

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA Secretaría

Oscar González
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA INTENDENCIA

Miguel Ángel Meza Acosta
Intendente Municipal